



Ministerio de Educación

- 36

RESOLUCION N° _____



BUENOS AIRES, - 5 ENE 2015

VISTO el expediente N° 0900-007933/13 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, por el cual la mencionada Institución Universitaria, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN CONTABILIDAD SUPERIOR Y AUDITORÍA, según lo aprobado por Disposición del Consejo Superior N° 32/08, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN CONTABILIDAD SUPERIOR Y AUDITORÍA presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 895 del 19 de septiembre de 2012 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de ESPECIALISTA EN CONTABILIDAD SUPERIOR Y AUDITORÍA.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación

- 36



RESOLUCION N° _____

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 895 del 19 de septiembre de 2012 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN CONTABILIDAD SUPERIOR Y AUDITORÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN CONTABILIDAD SUPERIOR Y AUDITORÍA a dictarse bajo la modalidad presencial en la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y



Ministerio de Educación



ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 895 del 19 de septiembre de 2012.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

T-
oz *all*

RESOLUCION N° 15-36

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
TÍTULO: ESPECIALISTA EN CONTABILIDAD SUPERIOR Y AUDITORÍA

Requisito/s de Ingreso:

* Serán admitidos como cursantes de la Especialización aquellos profesionales que posean título de Contador Público, expedido por Universidades Nacionales Públicas o Privadas reconocidas oficialmente, cualquiera sea su antigüedad, en el ejercicio de la profesión.

* Podrán asimismo ser admitidos graduados extranjeros, que acrediten poseer un título habilitante de una carrera equivalente a la mencionada.

| ASIGNATURA | RÉGIMEN | CARGA HORARIA TOTAL | CORRELATIVAS | MODALIDAD DICTADO | OBS. |
|--|---------|---------------------|--------------|-------------------|------|
| MODULO I | | | | | |
| Cuestiones especiales de valuación y determinación de resultados. Aspectos Nacionales e Internacionales. | --- | 45 | - | Presencial | |
| MODULO II | | | | | |
| Metodología de la Investigación | --- | 45 | - | Presencial | |
| MODULO III | | | | | |
| Cuestiones especiales. Exposición. Aspectos Nacionales e Internacionales. Análisis y proyección de la información contable | --- | 45 | - | Presencial | |
| MODULO IV | | | | | |
| Cuestiones contables particulares de algunos sectores. Contabilidad para la toma de decisiones | --- | 45 | - | Presencial | |
| MODULO V | | | | | |
| Sistemas de información | --- | 30 | - | Presencial | |
| MODULO VI | | | | | |
| Auditoría de Estados Contables | --- | 45 | - | Presencial | |
| MODULO VII | | | | | |
| Auditoría y control fiscal | --- | 30 | - | Presencial | |

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación

- 36



| ASIGNATURA | REGIMEN | CARGA HORARIA TOTAL | CORRELATIVAS | MODALIDAD DICTADO | OBS. |
|------------------------------------|---------|---------------------|--------------|-------------------|------|
| MODULO VIII | | | | | |
| Auditoría en un contexto sistémico | --- | 30 | - | Presencial | |
| MÓDULO IX | | | | | |
| Auditorías especiales | --- | 45 | - | Presencial | |
| MODULO X | | | | | |
| Deontología y ética profesional | --- | 30 | - | Presencial | |
| Evaluación final integradora | --- | 20 | - | Presencial | |

TÍTULO: ESPECIALISTA EN CONTABILIDAD SUPERIOR Y AUDITORÍA

CARGA HORARIA TOTAL: 410 HORAS

[Handwritten signature]